

R-04-UAIP-2023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a once horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil veintitrés. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUATRO** presentada vía correo electrónico, por parte _____; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número _____; Ha interpuesto una solicitud de información el día once de mes y año corriente, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: *“1. Copias de los contratos firmados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, con empresas para la remodelación, reconstrucción y/o construcción de los siguientes lugares: Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; Estadio Jorge “Mágico” González; Estadio “Las Delicias” en Santa Tecla; Complejo Deportivo y Campus Universidad de El Salvador (por adaptaciones para juegos Centroamericanos y del Caribe 2023; Complejo Deportivo “El Polvorín”; Gimnasio Nacional Adolfo Pineda de San Salvador; y Complejo Deportivo “Flor Blanca”, San Salvador.”*

CONSIDERANDO QUE:

- I. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada, al Departamento de Infraestructura, Unidad Ejecutora de Proyectos INDES BCIE, de acuerdo a lo requerido en la solicitud de información.
- III. En cuanto al requerimiento sobre el *Complejo Deportivo “Flor Blanca, San Salvador.”* se hace del conocimiento al peticionario, que no existe un proyecto con ese nombre, para ello, se hace constar por medio de la respuesta emitida de la Unidad Ejecutora de Proyectos, INDES – BCIE. Sin embargo, hágase saber que el proyecto denominado **“REMODELACIÓN DEL GIMNASIO NACIONAL ADOLFO PINEDA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, que consiste en diferentes intervenciones a la instalación deportiva, una vez concluido el proyecto, será denominado de la manera ya enunciada por el ciudadano. En ese sentido, en la respuesta emitida por UEP, se redirecciona al ciudadano al expediente del proyecto en comento a COMPRASAL, a fin de que pueda constatar lo antes mencionado.

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE Respuesta emitida por la Unidad Ejecutora de Proyectos INDES – BCIE, y sus adjuntos, así como la respuesta emitida por el Departamento de Infraestructura del INDES con relación al requerimiento de su solicitud de información.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención.